

PUN/OVF/KBM/BAA/MVF/AMV

REX GR: Nº 2024-70/

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE QUE INDICA, Y APRUEBA BASES.

15 de marzo de 2024



MARIO VAI ENZUELA 12/03/2024 16:45:25



ANA MOYANO ENCARGADO/A DE Y CONTRATOS (S) 12/03/2024 16:45:48



KAREN BRITO 12/03/2024 16:48:33



OMAR VÁSQUEZ FINANZAS 13/03/2024 13:23:55



PATRICIO UNANUE 15/03/2024 12:58:15

VISTO:

La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y el requerimiento N° 2024-44, de 2023, del Departamento de Informática.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por el requerimiento N° 2024-44, de 2023, el Departamento de Gestión y Operaciones solicitó realizar un llamado a Licitación Pública, con el objeto de contratar la "Renovación de licencias de software".
- 2. Que la utilización de los programas informáticos respecto de los cuales se requiere la renovación de licencias es imprescindible para dar continuidad operativa a la plataforma tecnológica que opera la Unidad Administradora, mediante la cual lleva a cabo su gestión. En tal sentido, la renovación de dichas licencias tiene como objetivo mantenerlas actualizadas durante los periodos detallados en el punto 3 de las Bases Técnicas, para permitir el empleo de cada uno de dichos programas y el acceso a sus actualizaciones y nuevas versiones, contando además con la asistencia del soporte técnico, en caso de presentarse consultas o incidentes con el software.
- 3. Que, de conformidad con lo prescrito en la ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; y, su Reglamento, sancionado por decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el servicio de que se trata debe ser adjudicado mediante un llamado a Licitación Pública.
- 4. Que el producto específico requerido, consistente en la renovación de licencias de software, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del Convenio Marco del portal de Compras Públicas.
- 5. Que el producto indicado se encuentra autorizado por la Dirección de Presupuestos, mediante proceso EVALTIC ID 2024.08.080106.01.

TENIENDO PRESENTE:

La ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; y las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. LLÁMASE a Licitación Pública para contratar la "Renovación de licencias de software".
- 2. APRUÉBANSE las Bases Administrativas y Bases Técnicas, que regirán el presente proceso licitatorio, cuyo texto es el siguiente:



I. BASES ADMINISTRATIVAS

Normas Generales:

La presente licitación y la relación contractual que se genere entre la Unidad y el adjudicatario se regularán por lo dispuesto en los siguientes documentos:

- a) Bases de licitación y sus anexos.
- b) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las bases, si las hubiere.
- c) Oferta.
- d) Orden de compra.

Los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en especial, respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro. Se deja constancia que, en atención al principio de estricta sujeción a las bases -consagrado en el artículo 10 de la ley N° 19.886-, en caso de producirse alguna discrepancia entre lo estipulado en el contrato y las bases de la licitación, debe estarse a lo que se establezca en estas últimas, ya que tienen preeminencia sobre aquél, por cuanto en ellas se especifica cuál es el objeto de la contratación y las condiciones del proceso de selección del contratante, además de establecerse las cláusulas y estipulaciones contractuales, razón por la cual su incumplimiento implica, asimismo, una vulneración del principio de igualdad de los licitantes.

La participación en el proceso implica la aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas, así como de las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso del sistema de información de www.mercadopublico.cl, sin necesidad de declaración expresa.

La Unidad podrá modificar los requerimientos no esenciales de carácter administrativo o técnico, o plazos de la licitación.

Toda modificación será dispuesta por resolución fundada e informada a través del sistema de información de www.mercadopublico.cl, antes de la fecha de cierre de la recepción electrónica de ofertas en dicho sistema, y considerará el plazo necesario para que los interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Las modificaciones dispuestas, una vez que se encuentren totalmente tramitadas y publicadas en el sistema de información, formarán parte integrante de las bases originales.

1. Antecedentes básicos de la institución

Razón social del organismo:	Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.	
Unidad de Compra: Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduanero		
R.U.T. del organismo:	61.979.490-7.	
Dirección:	Teatinos 120, quinto piso, Santiago.	

2. Antecedentes administrativos

Nombre Adquisición:	Renovación de licencias de software.			
	La Unidad Administradora requiere la renovación de licencias de so			
Descripción:	con el fin de asegurar la continuidad operativa de la plata			
	tecnológica.			
Tipo de convocatoria:	Abierta.			
Moneda o unidad reajustable:	Pesos chilenos.			
	americanos), IVA incluido. Cuyo detalle por la línea de producto es la siguiente:			
Decourse of actions do.	Ítem	Monto IVA incluido		
Presupuesto estimado:	Ítem 1: VmWare	USD \$20.833		
	Ítem 2: Microsoft Defender	USD \$16.667		
	Ítem 3: Teamviewer	USD \$1.458		
	Ítem 4: IntelliJ IDEA	USD \$1.250		
	Ítem 5: Veeam Backup	USD \$7.917		
	Ítem 6: Adobe USD \$677			

	Ítem 7: Fortinet	USD \$23.958	
	El proveedor puede realizar su oferta por una o más líneas de productos.		
Etapas del proceso de apertura:	Una etapa.		
Opciones de pago:	Transferencia electrónica.		
Publicidad de las ofertas técnicas:	Sí.		
Modificaciones o aclaraciones a las bases:	Podrán modificarse las presentes ba consecuencia de una aclaración soli durante el proceso de la propuesta, h para presentar ofertas. Las modificaciones serán inform www.mercadopublico.cl. Las modificaciones o aclaraciones presentes bases. Las modificaciones de bases estarán del acto administrativo que las aprue	ricitada por alguno de los oferentes, nasta antes del vencimiento del plazo madas a través del sitio web formarán parte integrante de las a vigentes desde la total tramitación	
	Junto con aprobar la modificación, podrá establecerse un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.		

3. Etapas y plazos

Fecha de publicación:	Hasta el día hábil siguiente de dictada la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl.
Plazo para realizar consultas sobre la licitación:	Los interesados podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, hasta las 11:00 horas del tercer día hábil, contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
Plazo para publicar respuestas de las consultas:	La Unidad pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las consultas, el quinto día hábil posterior a la publicación del llamado, a las 18:00 horas.
Fecha de cierre para presentar ofertas:	Noveno día hábil contado desde la publicación del llamado, a las 15:30 horas.
Fecha de apertura electrónica de ofertas:	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, a las 15:35 horas, en el portal www.mercadopublico.cl.
Plazo de evaluación y adjudicación:	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. La Unidad podrá extender el plazo, lo que deberá informarse oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl.
Consideración:	Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, domingos y festivos en el territorio nacional, sin considerar los feriados regionales.

Recepción de consultas y entrega de respuestas

Dentro del plazo establecido en el numeral 3 de estas Bases, los interesados podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativa, en el foro de consultas de la adquisición del Sistema de Información de Mercado Público.

El conjunto de las respuestas se publicará en el sistema de información de www.mercadopublico.cl, bajo el número de adquisición señalado. En esta publicación, se citará la consulta, sin mencionar al participante que la formuló, indicándose -a continuación- la respuesta respectiva.



Se entenderá que las respuestas que se entreguen a raíz de las consultas efectuadas por los interesados contribuyen a aclarar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Técnicas, según sea la naturaleza de la consulta y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

4. Requisitos mínimos para participar

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la Unidad; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada, conforme a la ley N° 20.393, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea, a través del sistema de información de www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Lo antedicho, sin perjuicio de que la Dirección ChileCompra podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), este requisito será verificado para cada uno de sus integrantes mediante el mismo mecanismo señalado en el punto anterior.

Las UTP deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esa forma, indicando el número de RUT de cada uno de los participantes. En dicho documento deberá establecerse, además, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Unidad y nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

5. Instrucciones para la presentación de ofertas

Presentar ofertas por sistema.	Obligatorio.		
Anexos administrativos.	Anexo N° 1. Antecedentes administrativos:		
	Formato N° 1: Antecedentes del oferente.		
Anexos técnicos.	Anexo N° 2: Antecedentes técnicos:		
	Formato N° 1: Certificación del oferente.		
	Formato N° 2: Programa de integridad.		
	El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la sección anexos técnicos.		
Anexos económicos.	Anexo N° 3. Antecedentes económicos: Formato N° 1: Propuesta económica.		
	El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la sección anexos económicos, en valores netos y en dólares americanos.		
	Si existen diferencias entre el valor indicado en el comprobante de oferta de www.mercadopublico.cl respecto del Anexo N° 3 , formato N° 1 , se considerará lo señalado en este último documento.		

Validez de la oferta Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de su recepción. Si dentro del plazo antes referido no pudiera efectuarse la adjudicación, la Unidad podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las propuestas, por igual período. Si alguno de ellos no accediere a la referida prórroga, su oferta se entenderá desistida. En caso de aceptación, los proponentes deberán extender la vigencia de su garantía

de seriedad de la oferta, si la hubiere, por todo el período de la prórroga.

Observaciones

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma requerida en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta, a través del portal electrónico de Compras Públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos, completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Deben verificar, asimismo, que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

6. Antecedentes legales para poder ser contratado

Si el oferente es persona natural.	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.		
(Los antecedentes sólo deberán ser remitidos en caso de que no se encontraren acreditados en el	Anexo N° 4. Declaración jurada simple para contratar. Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.		
Registro de proveedores).	Fotocopia de su cédula nacional de identidad.		
	Certificado de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo o por una entidad o institución acreditada ante el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con fecha posterior a la adjudicación.		
Si el oferente es persona jurídica.	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.		
(Los antecedentes sólo deberán ser remitidos en caso de que no se encontraren acreditados en el	Copia simple de escritura de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, si las hubiere.		
Registro de proveedores).	Copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con anotaciones marginales y certificación de vigencia, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.		
	Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.		
	Anexo N° 4. Declaración jurada simple para contratar. En caso de que resulte adjudicada una Unión Temporal de Proveedores, el Anexo N° 4 debe ser completado por cada uno de sus integrantes.		
	Certificado de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo o por una entidad o institución acreditada ante el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con fecha posterior a la adjudicación.		

Inscripción en el Registro de Proveedores.

Si el proveedor que resulte adjudicado no se encontrare inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, deberá inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación.



Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación.

7. Evaluación y adjudicación de las ofertas

7.1. Comisión evaluadora

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta, como mínimo, por 3 integrantes designados por resolución o acto administrativo del Jefe de la Unidad.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la comisión evaluadora designados por la Unidad podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha instancia.

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener conflicto de interés alguno en relación con los oferentes o eventuales oferentes en el proceso de contratación cuya comisión integra, conforme con lo dispuesto en el artículo 6 bis del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y el artículo 12 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. En caso de conflicto actual o sobreviniente, el integrante afectado se abstendrá de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta. La omisión de abstención, en los casos que proceda, dará lugar a responsabilidad.

Además, los miembros de la comisión evaluadora no podrán:

- Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto se proceda mediante alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40, todos del reglamento de la ley N° 19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la comisión evaluadora.
- Aceptar donativos de parte de los oferentes o terceros. Entiéndese como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Esta comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Jefe de la Unidad la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación, la declaración de inadmisibilidad de propuestas o desierto el proceso, según corresponda.

7.2. De la evaluación de las propuestas

Se procederá a dar apertura a las propuestas de los oferentes que hayan cumplido con todas las exigencias de las presentes bases de licitación, de conformidad con el calendario expuesto en el punto 3, "Etapas y plazos", de las presentes bases administrativas.

El oferente que obtenga el puntaje total más alto de la presente licitación resultará adjudicado.

Si la comisión evaluadora lo estima pertinente, podrá solicitar, por escrito, y de acuerdo con los plazos definidos en el punto 3, "Etapas y plazos", de las presentes bases administrativas, precisiones a los proponentes sobre aspectos de las ofertas presentadas que no resulten suficientemente claros, en cuyo caso, tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en el caso de ser adjudicada.

7.3. Subsanación de errores u omisiones formales

Será responsabilidad de cada oferente proporcionar toda la información necesaria para la evaluación de su oferta de acuerdo con los criterios de evaluación que se detallan en los numerales siguientes y de los requerimientos de las Bases Técnicas. Sin perjuicio de lo señalado, la Unidad se reserva el derecho de utilizar las funcionalidades del sistema de información de www.mercadopublico.cl, para aclarar un error u omisión detectado en esta etapa, conforme con lo señalado en el artículo 40, del Reglamento de la Ley N° 19.886, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a



través del sistema de información de www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación, se otorgará un plazo fatal de **2 días hábiles**, contados desde el requerimiento al oferente, la que se informará a través del sistema de información de www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

7.4. Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

La Unidad tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hubieren omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Las certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para las presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contado desde su comunicación al oferente por parte de la Unidad, lo que se informará a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

El oferente que haya omitido certificaciones o antecedentes al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad en virtud de la presente cláusula, obtendrá menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de requisitos formales".

7.5. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La Unidad declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, regulada en las mismas.

La Unidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando todas éstas no sean admisibles, o no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad con los principios de transparencia, competitividad, economía, eficiencia y alta calidad en los servicios contratados.

Igualmente, la Unidad tiene la facultad de dejar sin efecto la licitación, cuando razones administrativas, presupuestarias o técnicas así lo aconsejen, o razones legales así lo determinen, lo que será debidamente informado a través del sistema de información de www.mercadopublico.cl.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7.6. Criterios de evaluación y procedimiento de evaluación de las ofertas

Se valorarán las propuestas según el siguiente procedimiento: cada factor está desagregado en subfactores, referidos al principal, ponderados por porcentajes cuya sumatoria completa el puntaje máximo del factor.

Factor	Sub-factor	Criterios	Puntaje	Porcentaje	
Certificación del	Certificacion distribuidor o	Oferente es distribuidor oficial o partner de la marca	100		
oferente	partner oficial	Oferente no es distribuidor oficial o partner de la marca	0	15	
Precio	Precio	X Precio mínimo ofertado 100 /Precio Oferta X		80	
Cumplimiento del Programa de	Cumplimiento Programa de Integridad orientado a disminuir	El oferente cuenta con un programa de integridad implementado o difusión del pacto de integridad descrito en el punto 14 de las presentes bases administrativas y entrga respaldos de verificación	100		
Integridad	los posibles riesgos de corrupción en materias de compras púbicas	El oferente no cuenta con un programa de integridad implementado ni difusión del pacto de integridad descrito en el punto 14 de las presentes bases administrativas, o no informa	0	2	
	Cumplimiento en la entrega de antecedentes de la oferta	Cumple con la presentación completa de antecedentes,antes del cierre de presentación de la oferta, sin quehaya sido necesario solicitar información según lodispuesto en los puntos 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas	100		
Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta		El oferente ha incurrido en errores u omisiones formaleso se han omitido certificaciones o antecedentes y seaplica lo dispuesto en los puntos 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, resultando subsanadas correctamenteen el plazo allí indicado	90	3	
		5El oferente no subsana correctamente errores uomisiones formales o certificaciones o antecedentesomitidos al momento de presentar su oferta, de acuerdoa lo indicado en los puntos 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas	0		
Mínimo puntaje exigido: 50 puntos y que obtenga puntaje superior a 0 en el factor "Certificación del oferente".				100	

A continuación, se describe cada factor:

A. Certificación del oferente:

Permite clasificar a los oferentes en atención a los certificados vigentes que los acreditan como distribuidores o partners oficiales de la(s) respectiva(s) marca(s). Los oferentes deberán acompañar un certificado o cualquier otro documento que permita acreditar que poseen la calidad de distribuidores o partners oficiales de la correspondiente marca. Para ello, debe completarse el **Anexo N° 2, formato N° 1**.

B. Precio:

Permite clasificar a los oferentes de acuerdo con el precio ofertado por la adquisición de licencias. Para ello, debe completarse el **Anexo N° 3, formato N° 1.**

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula: Puntaje = (precio mínimo ofertado/precio oferta) * 100

C. Cumplimiento del Programa de Integridad:

Se evaluará conforme con la acreditación, por parte del proponente, respecto de si cuenta con alguno de los siguientes instrumentos:

- Programa de integridad implementado que incluya medidas orientadas a disminuir los posibles riesgos de corrupción en materias de compras púbicas, conocido por sus trabajadores/as.
- Difusión por parte del oferente a sus trabajadores del pacto de integridad descrito en el punto 14 de las presentes bases administrativas.

Para ambos casos previamente descritos, debe completarse el **Anexo N° 2**, **formato N° 2**, de la propuesta técnica.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar este criterio. Para ello, deberán adjuntar el programa de integridad o la difusión del pacto de integridad descrito en el punto 14 de las presentes bases administrativas, junto con un documento que acredite que aquél es efectivamente conocido por el personal o



trabajadores/as, tales como: comunicado interno, correo electrónico, impresión de pantalla del sistema o programa, etcétera.

D. Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta:

Para la evaluación de este factor, se considerará que la oferta ingresada cumplió con la presentación completa de antecedentes, incluyendo todas las certificaciones, antecedentes técnicos, económicos y administrativos que los oferentes han debido presentar al momento de formularla, conforme con lo indicado en las Bases Administrativas.

Al término de la evaluación se confeccionará un cuadro comparativo, que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno. La comisión podrá proponer la adjudicación de aquella oferta que haya obtenido un **puntaje total igual o superior a 50 puntos y que obtengan puntaje superior a 0 en el factor "Certificación del oferente".**

7.7. Mecanismo de resolución de empates

En el evento que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje, de acuerdo con la siguiente prelación de ítems:

- 1° Precio
- 2° Certificación del oferente.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

7.8. Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución fundada, dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

En caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso, sin necesidad de dictar acto administrativo o resolución, la que se entenderá conocida por los oferentes.

En caso de que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro oficial de proveedores del Estado, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la adjudicación.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Contratistas, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

7.9. Resolución de consultas respecto de la adjudicación

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse a través del correo electrónico licitaciones@atta.gov.cl, dentro del plazo fatal de 5 días hábiles, contado desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

La Unidad dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente, contado desde la recepción del correo electrónico, para dar respuesta a las consultas.

7.10. Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Unidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que siga en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, siempre que hayan obtenido 50 puntos y que obtengan puntaje superior a 0 en el factor "Certificación del oferente", dentro del plazo de 60 días corridos, contado desde la publicación de la adjudicación original.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil o estuviere afecto a la prohibición para

contratar con los Organismos del Estado, al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra. En el caso que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad, aquella deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con, al menos, 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o si el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada.

De igual forma, la Unidad podrá readjudicar, si el contratista adjudicado no firmare el contrato en los plazos establecidos en el punto 9, "Suscripción y plazo del contrato", de las presentes bases.

8. Acreditación del cumplimiento de pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social

El oferente seleccionado en el proceso licitatorio deberá acreditar el cumplimiento del pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores, mediante el Certificado de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo o por una entidad o institución acreditada ante el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la cual debe tener vigente su inscripción en el listado que, para estos efectos, mantiene dicho Ministerio. Dicho certificado deberá tener fecha posterior a la de adjudicación.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago correspondientes al contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones de esta naturaleza se encuentran liquidadas, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

A través del Sistema de Proveedores, se realizará un control de la habilidad que mantiene el oferente seleccionado durante la vigencia del contrato, en relación con el cumplimiento de las causales definidas en el artículo 92 del Reglamento de la ley N° 19.886.

En caso de que el adjudicatario no cumpliere con alguna de las obligaciones indicadas en el presente numeral, o no suscribiere el contrato dentro del plazo indicado, la Unidad declarará sin efecto la adjudicación y procederá a readjudicar, de conformidad con lo señalado en el número 8.10. de las presentes bases, y celebrar el contrato con el oferente que le sucede en calificación, siguiendo el mismo procedimiento.

9. Suscripción y plazo del contrato

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas, por tratarse de una licitación inferior a 1000 UTM, de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, la formalización del contrato se verificará con la emisión de la orden de compra, y la aceptación de ésta por parte del proveedor, a través del sistema de información de www.mercadopublico.cl.

Los derechos y obligaciones de la Unidad y del adjudicatario, serán aquellos contenidos en las presentes bases de licitación, sus especificaciones técnicas, y los demás documentos del presente proceso licitatorio, de conformidad con la naturaleza de los servicios contratados y la normativa que regula la materia.

Previo a la emisión de la orden de compra, la Unidad remitirá al adjudicatario un correo electrónico con una solicitud de antecedentes para ser contratado, otorgándole un plazo máximo de 5 días hábiles para el envío de dichos documentos, contados desde la fecha de petición de tal información. Será responsabilidad del adjudicatario que su dirección de correo electrónico consignada en el Anexo N° 1, formato N° 1, sea correcta y que esté habilitada para todos los efectos con estas bases.

Si el adjudicatario no diera respuesta a la solicitud de antecedentes o si enviara sólo alguno(s) de los documentos requeridos, dentro del plazo señalado en el punto anterior, la Unidad estará facultada para resolver según lo establecido en el punto 7.10., "Readjudicación", de las presentes bases.

La vigencia del contrato comenzará a partir de la aceptación de la orden de compra por parte del oferente adjudicado y se extenderá hasta la fecha de término de vigencia de las licencias contratadas, ambas fechas inclusive.

En cualquier caso, el contrato podrá ser revocado por la Unidad, en cualquier tiempo, dando aviso con 30 días

de anticipación, mediante mensaje remitido al correo electrónico indicado por el adjudicatario, si éste no cumple con el contrato o por las razones establecidas en el punto 11 de las bases administrativas, sobre "Resciliación, modificación o término anticipado", mediante igual procedimiento de la notificación de término.

10. De las multas por incumplimiento

10.1. Multa por incumplimiento en plazo de entrega de las licencias

Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos de implementación establecidos en el contrato, se le aplicará una multa, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Servicio	Descripción del	Multa asociada	Tope de multa
	incumplimiento		
Plazo de entrega de las licencias, en días corridos.	El plazo de entrega de las licencias debe ajustarse a las fechas indicadas en el punto 3 de las Bases Técnicas.	3 unidades de fomento (U.F.), por cada día de atraso.	4 días corridos.

10.2. Procedimiento para aplicación de multas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa, mediante una resolución fundada de la Unidad, que detallará el contenido y las características de la medida aplicada, se notificará inmediatamente de ello al administrador del contrato del adjudicatario, por medio del correo electrónico definido por el oferente adjudicado, y el sistema de información que disponga la Dirección de Compras y Contratación Pública.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que los fundamenten.

Vencido el plazo indicado, sin que se hayan presentado descargos, o si el adjudicatario aceptare la multa impuesta, la Unidad aplicará lo previsto en el punto 10.3., Procedimiento de pago de las multas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos, en tiempo y forma, la Unidad tendrá un plazo de 10 días hábiles, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. El rechazo total o parcial de los descargos, o su aceptación, deberán formalizarse a través de una resolución fundada.

Dicho acto administrativo se notificará al adjudicatario mediante comunicación al correo electrónico definido por el oferente adjudicado y el sistema de Información que disponga la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la ley N° 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen dejar sin efecto, modificar o reemplazar la respectiva medida. La Unidad tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto la multa impugnada.

Las multas indicadas en los puntos anteriores no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales deberán fundamentarse, quedando su ponderación a juicio exclusivo de la Unidad.

10.3. Procedimiento de pago de las multas

Si el adjudicatario no recurriere en tiempo y forma en contra del acto que le impone la multa, o si se allanare al pago de ésta, o si, habiendo presentado recursos, la Unidad resolviere definitivamente su imposición, aquél deberá enterar su valor en la cuenta corriente que la Unidad indique al efecto, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la resolución que aprueba la aplicación de la multa. El valor de conversión de la unidad de fomento corresponderá a la fecha de pago de la multa.

Si el pago no se efectuare dentro del plazo establecido, el monto de la multa podrá ser rebajado del o los pagos que la Unidad deba efectuar al adjudicatario, vinculados a facturas próximas. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, aquél será cobrado directamente al proveedor adjudicado en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el mismo plazo, si la hubiere.

11. Resciliación, modificación o término anticipado

11.1. Resciliación o término anticipado de común acuerdo

La Unidad y el proveedor adjudicado podrán poner término a la contratación en cualquier momento, de común acuerdo. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y ésta, aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo, previa dictación de la Resolución correspondiente.

11.2. Modificación y término anticipado unilateral

Sin perjuicio de los derechos y acciones legales que puedan ejercer las partes, en el evento del incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en virtud de la contratación, la Unidad podrá, además, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la ley N° 19.886, y 77 de su Reglamento, modificar o terminar anticipadamente el contrato, en el evento que ocurra alguna de las siguientes situaciones:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de sus obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, cuando dicho incumplimiento genere perjuicio a la Unidad, o a los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

Los siguientes incumplimientos, se considerarán siempre graves:

- El incumplimiento en los plazos de entrega de las licencias, que exceda los 4 días corridos.
- El incumplimiento del pacto de integridad del numeral 14 de las presentes Bases.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad del numeral 15 de estas Bases.
- El comportamiento que falte a la ética, de conformidad con el numeral 16 de las presentes Bases.
- El incumplimiento de obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores.
- b) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por necesidades fundadas del Servicio, atendiendo a cambios de políticas de gestión y razones presupuestarias.
- e) En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - Disolución de la UTP.
- f) Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", si el proveedor adjudicado, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la Unidad, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo proveedor adjudicado y la Unidad
 - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la licitación.
 - Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la Unidad.
- g) Las demás que señale la Ley.

Para estos efectos, en el caso de las causales indicadas en el punto 11.2., la Unidad dará aviso con 5 días de anticipación, mediante el correo electrónico definido por éste. Respecto de la causal contemplada en el punto 11.1., se estará al plazo que acuerden las partes.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la Unidad concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

12. De las modalidades de pago

El/los pago/s al adjudicatario por los productos contratados por la Unidad, deberá(n) efectuarse dentro de los



30 días corridos contados desde la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder a la emisión de la factura se requerirá que, previamente, el administrador del contrato de la Unidad certifique y comunique a la contraparte designada por el oferente adjudicado, la recepción conforme de los productos.

El pago de los productos será en pesos chilenos. El valor de conversión de la divisa americana corresponderá al del dólar observado informado por el Banco Central de Chile a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

En el caso de una UTP, será el representante de ésta, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

Cabe señalar que, de acuerdo con el proceso de pago centralizado, las facturas electrónicas serán objeto de instrucción de pago por parte de la Tesorería General de la República; es por ello, que el proveedor adjudicado podrá revisar sus comprobantes de pagos en el portal www.tgr.cl, en la opción "Consulta pagos proveedores del Estado".

13. Administración del contrato

La administración, coordinación y supervisión del contrato, durante su ejecución, será realizada por la Jefa del Departamento de Informática, o por quién el Jefe de la Unidad designe para tal efecto.

El adjudicatario, a su turno, también deberá designar un administrador del contrato, debiendo informarlo, por escrito, al administrador del contrato de la Unidad, una vez verificada la adjudicación. En el desempeño de su cometido, el administrador del contrato del adjudicatario deberá, a lo menos:

- a) Informar oportunamente a la Unidad de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- b) Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato.

La comunicación entre la Unidad y el adjudicatario se efectuará por intermedio de sus respectivos administradores. Se entenderá que la dirección de correo electrónico proporcionada por el adjudicatario es hábil para todo tipo de notificación por vía electrónica.

El administrador del contrato de la Unidad deberá velar por el cumplimiento de la prestación del servicio conforme con lo establecido en las bases administrativas y técnicas, condiciones que fueron declaradas en conocimiento y aceptación por parte del adjudicatario al momento de presentar su oferta.

14. Pacto de integridad

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. El oferente, especialmente, acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo de forma expresa los siguientes compromisos:

- i. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad con el artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto

específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

- iv. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- v. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase(n).
- vii. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- viii. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

15. Confidencialidad

El adjudicatario no podrá utilizar, para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información que haya conocido o a la que haya accedido, con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado con la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar todas las medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Unidad el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normativas vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato o después de finalizado éste, facultará a que la Unidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan.

Será necesaria la autorización previa y escrita del administrador del contrato de la Unidad, para mencionar o describir –siempre de manera genérica- los servicios prestados por el adjudicatario con fines publicitarios.

16. Comportamiento ético del adjudicatario

El adjudicatario que preste los servicios y su personal deberán observar, durante todo el periodo de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

17. Cesión de contrato y subcontratación

El adjudicatario no podrá vender, ceder, o transferir, en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen de esta licitación y del contrato que se celebre.

Lo anterior, sin perjuicio de la transferencia, de acuerdo con las normas de derecho común, de los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se obliga a informar, en forma previa y oportuna, al administrador del contrato de la Unidad, si hará cesión de créditos, facturas o si utiliza el servicio de factoring.

La Unidad cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el proveedor, siempre y



cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Considerando la naturaleza del contrato, el adjudicatario podrá subcontratar, en virtud de la ley N° 20.123. En tal caso, las obligaciones de confidencialidad, reserva y seguridad de la información que recaen sobre el adjudicatario, le serán igualmente oponibles respecto de los actos del subcontratista y sus dependientes.

II. BASES TÉCNICAS.

1. Antecedentes

El 27 de enero de 2009, se publicó la ley N° 20.322, cuyo artículo primero crea los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

A nivel nacional, se establecieron 18 Tribunales Tributarios y Aduaneros.

Para dar soporte administrativo y de gestión a los tribunales, la ley creó la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, que es un órgano funcionalmente desconcentrado de la Subsecretaría de Hacienda.

La Unidad Administradora tiene su asiento en la Región Metropolitana, en calle Teatinos N° 120, quinto piso, de la comuna y ciudad de Santiago.

2. Objetivo de la contratación

La Unidad Administradora requiere la renovación de licencias, con el fin de mantenerlas actualizadas durante el periodo señalado en el punto 3 de las presentes bases, y a partir de la fecha de renovación, permitiendo así su correcta operación.

3. Descripción de los productos requeridos

Se requiere contratar la renovación de las siguientes licencias:

Ítem 1: VmWare

Es una solución integral que permite virtualizar sus servidores físicos y reducir los costes de hardware, además de garantizar una alta disponibilidad de las aplicaciones y la protección de los datos.

Ítem 2: Microsoft Defender

- a) Microsoft Defender for Endpoint P2: Microsoft Defender for Endpoint es una plataforma de seguridad empresarial para puntos finales diseñada para ayudar a las redes empresariales a prevenir, detectar, investigar y responder a amenazas avanzadas.
- b) Microsoft Defender for Servers Plan 2: El plan 2 de Defender para servidores proporciona todas las características. Para poder disfrutar de todas las características el plan debe habilitarse tanto en el nivel de suscripción como en el de área de trabajo. Características incluidas:

Toda la funcionalidad que proporciona el plan 1 de Defender para servidores. Más funcionalidades de detección y respuesta ampliadas (XDR).

La renovación de las licencias señaladas debe cumplir, como mínimo, con los aspectos y requisitos detallados a continuación:

- Acceso a soporte básico, para consultas e incidentes relacionados con el software.
- Acceso a descarga de actualizaciones y nuevas versiones del software que sean liberadas durante el periodo.

Ítem 3: Teamviewer

Herramienta para entregar soporte técnico remoto a los usuarios de la plataforma.

Ítem 4: IntelliJ IDEA

Herramienta que apoya el conocimiento acerca del código y utiliza este conocimiento para ofrecer una navegación ultrarrápida y una experiencia inteligente al proporcionar sugerencias relevantes en cada contexto.

IntelliJ IDEA Ultimate es una aplicación completa para Java y Kotlin que proporciona todo lo que necesita desde el primer momento, incluidas herramientas integradas para desarrolladores, como herramientas y perfiladores de bases de datos, marcos de trabajo web e institucionales.

Entre sus principales funciones se encuentran las siguientes:

1. Información detallada del código: Una gran característica de IntelliJ IDEA es que verifica la calidad y la validez de su código con inspecciones sobre la marcha. Estas inspecciones le ayudan a programar más rápido, cumplir con los



más altos estándares de calidad y mantener la confianza durante todo el proceso de desarrollo. Proporcionamos numerosas inspecciones estándar, así como docenas de inspecciones específicas para cada marco, que cubren una amplia gama de problemas, como los errores de cableado automático de la clase de bean Spring, etcétera.

- 2. Finalización del código inteligente: IntelliJ IDEA proporciona finalización de código sensible al contexto, y le ofrece sugerencias que sólo son válidas para la posición actual del signo de intercalación. No necesita utilizar ningún acceso directo ni configurar ajustes adicionales; la finalización de código comenzará en cuanto empiece a escribir código en el editor.
- 3. Inyecciones de Lenguaje: IntelliJ IDEA le permite trabajar con elementos de código en otros lenguajes incrustados en su código. No notará ninguna diferencia entre su experiencia trabajando con el código Java principal y su experiencia con el código que ha inyectado. Ofrecemos resaltado de código, finalización, detección de errores y otras funcionalidades de asistencia a la codificación para fragmentos de código incrustados.
- 4. Diagramas: IntelliJ IDEA cuenta con muchos diagramas útiles que pueden ayudarle a visualizar y analizar su código y a navegar por él. En función de sus tipos, estos diagramas pueden reflejar la estructura de clases y métodos en su aplicación, de los objetos de la base de datos, de los beans de entidad definidos en su módulo, etcétera. Puede llamar a una lista de los diagramas disponibles a través de Diagrams / Show Diagram en el menú contextual.
- 5. Navegación: IntelliJ IDEA ofrece una variedad de funcionalidades que hacen que la navegación sea rápida y facilitan la búsqueda, lo que le ayuda a centrarse en el código y le permite trabajar más rápidamente.
- 6. Ejecutar, probar y depurar: IntelliJ IDEA incluye un potente conjunto de herramientas para configurar parámetros de ejecución y compilación para su aplicación y código de depuración, así como para aplicar y desarrollar pruebas de JUnit directamente en el IDE.

Ítem 5: Veeam Backup

- **a) Veeam Backup for Office 365:** Software de respaldo de Suite 365, que elimina el riesgo de perder el acceso y control de sus datos de Microsoft 365, incluido Exchange Online, SharePoint Online, OneDrive for business y Microsoft Teams, para que los datos estén siempre protegidos y accesibles.
- b) Veeam Backup Essentials: Software que proporciona backup, recuperación y monitorización asequible y de fácil uso para hasta 50 cargas de trabajo. Una plataforma y una licencia unificada para proteger y gestionar todas sus aplicaciones y datos desde una única interfaz:
 - Virtual VMware | Hyper-V | Nutanix AHV.
 - Físico Windows | Linux | IBM AIX | Oracle Solaris | Mac | NAS.
 - Cloud AWS | Azure | Google | Aplicaciones.
 - IBM Microsoft | Bases de datos | Kubernetes.

Ítem 6: Adobe Creative cloud for Teams all apps

Licencia Adobe Creative Cloud es una colección de más de 20 aplicaciones de fotografía, video, diseño, sitio web, experiencia de usuario y redes sociales, además de aspectos esenciales integrados como paletas de colores, familias de fuentes y el poder de colaborar con cualquier persona desde cualquier parte.

Ítem 7: Fortinet

FORTINET: Firewalls, dispositivos de seguridad que permiten la creación de redes seguras y proporcionan una protección amplia, integrada y automatizada contra amenazas emergentes y sofisticadas.

La provisión de renovación de las licencias señaladas debe cumplir, como mínimo, con los aspectos y requisitos detallados a continuación:

- Acceso a soporte básico, para consultas e incidentes relacionados con el software.
- Acceso a descarga de actualizaciones y nuevas versiones del software que sean liberadas durante el periodo.

El detalle en cuanto a la descripción, cantidad y vigencia de los productos requeridos se presenta en el siguiente cuadro.

ítem Plataforma		Descripción Licencia/producto	Fecha máxima de entrega de licencias	Vigencia requerida		Cantidad
				inicio	termino	
		Basic Support/Subscription for VMware vSphere 8 Enterprise Plus for 1 Processor for 1 year.	25-11-2024	02-12-2024	01-12-2025	12
1	VmWare	Basic Support/Subscription for VMware vSphere 8 Enterprise Plus for 1 Processor for 1 year.	16-12-2024	23-12-2024	22-12-2025	8
		Basic Support/Subscription for vCenter Server 8 Standard for 1 year.	25-11-2024	02-12-2024	01-12-2025	1
2	Microsoft Defender for Endpoint P2	Microsoft Defender for Endpoint P2 subscription.	23-09-2024	30-09-2024	29-09-2025	235
	Microsoft Defender for Servers Plan 2	Microsoft Defender for Endpoint para servidores.	04-08-2024	11-08-2024	10-08-2025	65
3	Teamviewer	Licencia TeamViewer Corporate 3 canales.	23-09-2024	30-09-2024	29-09-2025	1
4	IntelliJ IDEA	Licencias IntelliJ IDEA Ultimate.	27-09-2024	04-10-2024	03-10-2025	3
	Veeam Backup for Office 365	Veeam Backup for Microsoft Office 365. 1 Year Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support. Public Sector.		31-08-2024	30-08-2025	340
5	Veeam Backup Essentials	Veeam Backup Essentials Universal Subscription License. Includes Enterprise Plus Edition features. 1 Year Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support. Public Sector.	26.09.2024	01-09-2024	31-08-2025	5
6	Adobe	ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMSALL APPS	16-05-2024	24-05-2024	23-05-2025	1
	Fortinet	Renovación Licencia UTP 12 meses 24x7: FG100ETK19010935 FG100ETK19010568 FM200D3A12000187 FAZ-VM0000113043	11-04-2024	18-04-2024	17-04-2025	1
7		FortiGate-200F Hardware plus 1 Year FortiCare Premium and FortiGuard Unified Threat Protection (UTP)		07-06-2024	06-06-2025	2
		FortiGate-60F Hardware plus 1 Year FortiCare Premium and FortiGuard Unified Threat Protection (UTP)		18-05-2024	17-05-2025	6

Plazo de entrega.

La entrega de los productos debe verificarse con, al menos, 5 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de su vigencia, debiendo ésta cubrir la totalidad del periodo solicitado.

La entrega de las licencias deberá coordinarse con la Jefa del Departamento de Informática o quien el Jefe de la Unidad designe.

ANEXO N° 1: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Formato N° 1: Antecedentes del oferente

- 1. Nombre o Razón Social:
- 2. RUT:
- 3. Dirección:
- 4. Representante Legal:
- 5. RUT Representante Legal:
- 6. E-mail de notificación (en caso de que el proveedor resulte adjudicado este correo podrá ser utilizado para efectos de notificaciones, el cual se mantendrá vigente mientras no se haga otra designación):
- 7. Personería del Representante Legal
 - Fecha de la Escritura Pública:
 - Notaría:
- 8. Nombre del Encargado de la propuesta:
 - Teléfono:
 - E-mail:

ANEXO N° 2: ANTECEDENTES TÉCNICOS

FORMATO N° 1: Certificación del oferente

Licencia/producto	Señalar si es partner o distribuidor autorizado de la marca		
	Sí	No	
Ítem 1: VmWare			
Ítem 2: Microsoft Defender			
Ítem 3: Teamviewer			
Ítem 4: IntelliJ IDEA			
Ítem 5: Veeam Backup			
Ítem 6: Adobe			
Ítem 7: Fortinet			

Nota: Este formato es considerado para el criterio de evaluación factor: "certificación del oferente", a cuyo respecto se solicita entregar un certificado o cualquier otro documento que permita acreditar que el oferente posee la calidad de distribuidor o partner oficial de la marca.

El oferente puede realizar su oferta por una o más líneas de producto.

FORMATO N° 2: Programa de Integridad.

El oferente debe indicar si cuenta con alguno de los siguientes instrumentos:

Requerimientos técnicos	Indicar sí/no
El oferente cuenta con Programa de integridad implementado, que incluya	
medidas orientadas a disminuir los posibles riesgos de corrupción en	
materia de compras púbicas, conocido por sus trabajadores/as	
El oferente cuenta con una difusión del pacto de integridad descrito en el	
punto 14 de las presentes bases administrativas, conocido por sus	
trabajadores/as.	

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar este criterio. Para ello, deberán adjuntar el programa de integridad o la difusión del pacto de integridad descrito en el punto 14 de las presentes bases administrativas, junto con un documento que acredite que aquél es efectivamente conocido por el personal o trabajadores/as, tales como: comunicado interno, correo electrónico, impresión de pantalla del sistema o programa, etcétera.

ANEXO N° 3: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

Formato N° 1: Propuesta económica.

Ítem 1: VmWare

Plataforma	Descripción licencia	Cantidad	Monto total neto, en dólares americanos
VmWare	Basic Support/Subscription for VMware vSphere 8 Enterprise Plus for 1 Processor for 1 year	12	
	Basic Support/Subscription for VMware vSphere 8 Enterprise Plus for 1 Processor for 1 year	8	
	Basic Support/Subscription for vCenter Server 8 Standard for 1 year	1	
Monto total neto, en dóla	res americanos		

Ítem 2: Microsoft Defender

Plataforma	Descripción licencia	Cantidad	Monto total neto, en dólares americanos
Microsoft Defender for	Microsoft Defender for	235	
Endpoint P2	Endpoint P2 subscription		
Microsoft Defender for	Microsoft Defender for	65	
Servers Plan 2	Endpoint para servidores		
Monto total neto, en dólares americanos			

Ítem 3: Teamviewer

Plataforma	Descripción licencia	Cantidad	Monto total neto, en dólares americanos
Teamviewer	Licencia TeamViewer Corporate 3 canales	1	

Ítem 4: IntelliJ IDEA

Plataforma	Descripción licencia	Cantidad	Monto total neto, en dólares americanos
IntelliJ IDEA	Licencias IntelliJ ID	4 3	
	Ultimate		

Ítem 5: Veeam Backup

Plataforma	Descripción licencia	Cantidad	Monto total neto, en dólares americanos
Veeam Backup for Office 365	Veeam Backup for Microsoft Office 365. 1 Year Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support. Public Sector	340	
Veeam Backup Essentials	Veeam Backup Essentials Universal Subscription License. Includes Enterprise Plus Edition features. 1 Year Subscription Upfront	5	

	Billing & Production (24/7) Support. Public Sector	
Monto total neto, en dólares americanos		

Ítem 6: Adobe

Plataforma	Descripción licencia	Cantidad	Monto total neto, en dólares americanos
Adobe	ADOBE CREATIVE CLOUD	1	
	FOR TEAMS ALL APPS		

Ítem 7: Fortinet

Plataforma	Descripción licencia	Cantidad	Monto total neto, en dólares americanos
Fortinet	Renovación Licencia UTP 12 meses 24x7: FG100ETK19010935 FG100ETK19010568 FM200D3A12000187 FAZ-VM0000113043	1	
	FortiGate-200F Hardware plus 1 Year FortiCare Premium and FortiGuard Unified Threat Protection (UTP)	2	
	FortiGate-60F Hardware plus 1 Year FortiCare Premium and FortiGuard Unified Threat Protection (UTP)	6	
Monto total neto, en dóla	ares americanos		

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA CONTRATAR

(Al momento de suscribir contrato el adjudicatario deberá hacer entrega del presente anexo)

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Pública ID 542429--XX-LE24, declara bajo juramento que:

- 1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Unidad por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Unidad o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- 4. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a este proceso licitatorio.
- 5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 6. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopilen, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.
- 7. El adjudicatario declara que no ha sido sancionado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años, contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- 8. De igual forma, el adjudicatario declara que no ha sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Asimismo, declara que no ha sido condenado en conformidad con la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Nombre persona natural o del representante legal:	
Firma de la persona natural o del representante debidamente autorizado:	
Fecha:	

- **3.** Se deja expresa constancia que la recepción conforme del servicio prestado la otorgará la Jefa del Departamento de Informática; o quien el Jefe de la Unidad designe.
- **4.** El gasto que irrogue la adjudicación de la presente licitación, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.